



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANQUEO CONCERTADO

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 218

Miércoles 27 de Septiembre

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 267, correspondiente al día 23 de Septiembre de 1944, se publica la siguiente Orden:

Ministerio de Educación Nacional

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

CIRCULAR pidiendo antecedentes a los Colegios Privados de Enseñanza Media.

Transcurrido con exceso el plazo concedido a los Colegios legalmente reconocidos como de Enseñanza Media para organizar sus servicios en las condiciones exigidas por la Ley de 20 de Septiembre de 1938, necesita conocer el Ministerio cuáles de ellos introdujeron las mejoras precisas para alcanzar el estado pedagógico, cultural y educativo que prevé dicha Ley en sus principios básicos y con el indicado fin,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Todos los Colegios reconocidos como de Enseñanza Media y aquellos otros autorizados por los señores Rectores para funcionar como Escuelas privadas de este mismo grado de Enseñanza, remitirán a esta Dirección General, antes del día 15 de Octubre próximo, los siguientes datos:

1.º Memoria en que se detalle las mejoras introducidas en el Establecimiento durante cada uno de los años transcurridos desde que fué reconocido o autorizado y comprensiva de estos extremos:

a) Secciones que tiene el Colegio (masculina, femenina, preparatoria, internado y otras enseñanzas).

b) Locales, número de aulas y demás servicios si es edificio independiente y caso contrario a qué se dedica el resto.

c) Servicios de laboratorios, bibliotecas, campos de deporte y otros complementarios educativos.

d) Material.

e) Personal docente: promedio de horas diarias de trabajo contratadas con los Licenciados y demás personal auxiliar.

f) Estadística de alumnos por cursos y del examen de Estado.

2.º A esta Memoria se unirá:

a) Una declaración jurada de ca-

da uno de los Licenciados que presten servicios en el Establecimiento comprensiva del número de horas que trabajan dentro y fuera de él y remuneración que perciben según contrato legal de trabajo (los Religiosos están eximidos de este último extremo).

b) Igual requisito se exige al personal auxiliar indicando en su declaración jurada el título que poseen.

c) Un certificado del Colegio de Doctores y Licenciados en que conste están inscritos en el mismo cuántos Profesores titulados figuran en el horario.

d) Horario de clases para el curso de 1944-45.

e) Libros de texto.

f) Los Colegios femeninos remitirán datos de la organización de las Enseñanzas de Hogar establecidas por Orden de 11 de Agosto próximo pasado.

Los Colegios consignarán estos datos en forma sucinta, permitiendo su comprobación a cualquier Autoridad jerárquica a que se hallen sometidos y a los Colegios de Doctores y Licenciados en aquello que afecte al personal, desempeño de enseñanzas y remuneraciones.

Todos los antecedentes que antes se señalan serán cursados por conducto de los respectivos Rectores, así como aquellos otros que los Directores de Institutos y Decanos de los Colegios de Doctores y Licenciados estimen oportuno remitir a su Rectorado señalando incumplimiento de preceptos legales por parte de los Colegios. Los señores Rectores resolverán o informarán sobre aquellas deficiencias que respecto de los Colegios se les hagan presente y unirán a toda la documentación lista de los Colegios reconocidos y los Institutos a que se halle adscrita su documentación y otro de los autorizados por el Rectorado como Escuelas de Enseñanza privada, indicando el nombre del Director y el domicilio. En definitiva la Inspección de Enseñanza Media calificará los antecedentes remitidos sobre cada Colegio para someterlos a esta Dirección General.

Dios guarde a VV. EE. y VV. SS. muchos años.

Madrid, 20 de Septiembre de 1944.

—El Director General, Luis Ortíz.

Excmos. y Magníficos Sres. Rectores, Directores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Decanos de los Colegios de Doctores y Licenciados en Ciencias y Letras.

3385

En el «Boletín Oficial del Estado» número 267, correspondiente al día 23 de Septiembre de 1944, se publica la siguiente disposición:

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de la guía de circulación que se cita.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas, que ha sufrido extravío la siguiente guía de circulación:

Serie V—1, número 10.897, con indicación en su tercer cupo de «Valedera solamente para jabón de tocador».

Por los servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada, y comunicando al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 19 de Septiembre de 1944.

—El Comisario general, P. D., el Director Técnico, José Marín.

3388

Delegación Provincial de Sindicatos

ADMINISTRACION

Todos los acreedores de la Exposición Provincial, presentarán antes del día 15 de Octubre próximo, detalle de su cuenta con los justificantes oportunos por suministros o encargos. Se entiende que todos aquellos que no cumplan este requisito, renuncian al reconocimiento de sus créditos y se sobrentiende que lo dejan como donativo en beneficio de la Exposición Provincial.

Por la Patria, el Pan y la Justicia. Cáceres, 23 de Septiembre de 1944.—El Administrador Provincial Sindical, B. Gordún Aisa.—V.º B.º, el Delegado Provincial de Sindicato, José Sanz Catalán.

3359

Diputación Provincial

SECRETARIA.—PERSONAL CONCURSO

Existiendo vacantes las plazas que se indican a continuación, en la plantilla de personal de esta Excm. Diputación provincial, por acuerdo de su Comisión Gestora de 14 de Septiembre actual, se convocan a concurso, para cubrir las mismas, con arreglo a las bases siguientes:

Las plazas vacantes que se anuncian son las siguientes:

UNA DE MAESTRO DE ZAPATERIA de la Casa de Salud de Plasencia, dotada con el haber anual de 3.450 pesetas.

UNA DE MOZO DE SERVICIO del mismo Establecimiento, también con el haber anual de 3.450 pesetas.

UNA DE MOZO DE SERVICIO del Hospital provincial de Plasencia, con el haber anual de 3.450 pesetas anuales.

UNA DE PORTERO DE LA CASA DE SALUD de dicha Ciudad, con el haber anual de 3.450 pesetas.

CUATRO DE MOZAS DE SERVICIO (dos en la Casa de Salud y dos en el Hospital provincial de Plasencia) con el sueldo anual de 2.500 pesetas cada una.

DOS DE COSTURERAS (una en la Casa de Salud y otra en el Hospital provincial de Plasencia), con el haber anual de 2.000 pesetas.

CONDICIONES

1.ª Los que deseen tomar parte en este Concurso, deberán reunir las condiciones siguientes: Ser menores de 45 años, justificar haber desempeñado los servicios propios del cargo a que aspiren y saber leer y escribir. El personal masculino justificará además saber las cuatro reglas fundamentales de la aritmética.

2.ª El plazo de presentación de instancias será de TREINTA días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se indicará en dicha instancia el TURNO POR EL QUE ASPIRAN A CONCURSAR, acompañando a dicha instancia, los siguientes documentos:

Certificación de la partida de nacimiento.

Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.



Certificado de carecer de antecedentes penales.

Certificación de adhesión al Movimiento, expedida por el Jefe Provincial del mismo.

Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

El personal femenino justificará con los correspondientes certificados haber cumplido con el Servicio Social.

Certificación de un Maestro Nacional, con ejercicio en la provincia, haciendo constar saben leer, escribir y las cuatro reglas de la aritmética.

3.^a Por haber sido cubierto con exceso el cupo correspondiente a los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, no se les asigna la proporción que pudieran corresponderles. La fijación de los restantes cupos y las plazas que corresponden a cada uno, de acuerdo con la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Decreto de 30 de Octubre del mismo año, es la siguiente:

Para Ex-combatientes

Una plaza de Maestro de Zapatería de la Casa de Salud provincial de Plasencia, con el haber anual de 3.450 pesetas.

Una plaza de Mozo de Servicio del Hospital provincial de Plasencia, con el haber anual de 3.450 pesetas.

Una plaza de Portero de la Casa de Salud de Plasencia, con el haber anual de 3.450 pesetas.

Una plaza de Costurera del Hospital provincial de Plasencia, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Para huérfanos de víctimas de la Guerra, ex-cautivos, etc.

Cuatro plazas de Mozas de Servicio (dos en la Casa de Salud de Plasencia y dos en el Hospital provincial), con el sueldo anual de 2.500 pesetas cada una.

Una plaza de Costurera de la Casa de Salud de Plasencia, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Para el turno libre

Una plaza de Moza de Servicio del Hospital provincial de Plasencia, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Una plaza de Mozo de Servicio de la Casa de Salud de Plasencia, con el sueldo anual de 3.450 pesetas.

4.^a Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no resultasen cubiertos los cupos asignados en la base anterior, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros por el orden numerado.

5.^a Los nombrados tomarán posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de notificación de sus nombramientos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Cáceres, 13 de Septiembre de 1944.—El Presidente, Francisco González Toril.

3394

Tesorería de Hacienda

RELACION de los Ayuntamientos de la provincia contra los cuales han sido expedidas certificaciones de descubierto por los conceptos que se detallan:

Ayuntamientos, concepto del débito, año, pesetas y céntimos

Berzocana, Personas Jurídicas Ldc.º, 59, 1944, 639'54 pesetas.

Brozas, idem, 52 y 144, idem, 376'77.

Cabañas del Castillo, idem, 65, idem, 175'52.

Campo Lugar, idem, 64, idem, 439'80.

Collado, idem, 132, idem, 20'70.

Conquista de la Sierra, idem, 185, idem, 10'93.

Idem, idem, 311, 1942, 11'02.

Idem, idem, 312, 1941, 11'36.

Idem, idem, 313, 1943, 10'68.

Coria, idem, 66, 1944, 48'29.

Cumbre, idem, 308, 1941, 1.427'99.

Idem, idem, 309, 1943, 1.380'62.

Idem, idem, 310, idem, 1.333'25.

Deleitosa, idem, 86, 1944, 1.152 pesetas con 97 céntimos.

Idem, idem, 314, 1941, 1.234'47.

Idem, idem, 315, 1942, 1.103'66.

Idem, idem, 316, 1943, 1.152'72.

Escorial, idem, 317, 1941, 303'76.

Idem, idem, 318, 1942, 303'76.

Idem, idem, 319, 1943, 283'66.

Idem, idem, 187, 1944, 283'90.

Garciaz, idem, 67, idem, 35'55.

Guijo de Galisteo, idem, 65, idem, 1'57.

Herguijuela, idem, 186, idem, 5'50.

Idem, idem, 323, 1941, 5'55.

Idem, idem, 324, 1942, 5'40.

Idem, idem, 325, 1943, 5'24.

Holguera, idem, 52, 1944, 6'21.

Huélaga, idem, 53, idem, 177'50.

Jaraicejo, idem, 196, idem, 1.216 pesetas con 51 céntimos.

Idem, idem, 344, 1941, 1.302'67.

Idem, idem, 345, 1942, 1.259'46.

Idem, idem, 346, 1943, 1.216'24.

Mata de Alcántara, idem, 53 y 143, 1944, 1.199'72.

Miajadas, idem, 199, idem, 400'80.

Pasarón, idem, 139, idem, 486'15.

Portaje, idem, 60, idem, 567'24.

Pozuelo de Zarzón, idem, 59, idem, 31'91.

Riolobos, idem, 61, idem, 484'73.

Robledillo de Trujillo, idem, 329, 1941, 23'21.

Idem, idem, 330, 1942, 22'47.

Idem, idem, 331, 1943, 2'74.

Ruanes, idem, 192, 1944, 75'80.

Idem, idem, 332, 1941, 80'84.

Idem, idem, 333, 1942, 78'20.

Idem, idem, 334, 1943, 75'54.

Santa Marta, idem, 194, 1941, 113'75.

Idem, idem, 338, 1941, 121'50.

Idem, idem, 339, 1942, 117'50.

Idem, idem, 340, 1943, 113'50.

Talaveruela, idem, 141, 1944, 123'16.

Torrejoncillo, idem, 62, 1944, 1.069'12.

Trujillo, idem, 359, 1941, 1.143'88.

Idem, idem, 360, 1.942, 1.105'91.

Idem, idem, 361, 1943, 1.067'93.

Villanueva de la Sierra, idem, 63, 1944, 420'01.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos que se refiere el artículo 138 del Estatuto de Recaudación, previniendo a los Ayuntamientos citados que de no verificar dentro del plazo de ocho días, a contar desde esta publicación el pago de los descubiertos reseñados, incurrirán en el recargo de 5 por 100 con las responsabilidades que en el mencionado precepto legal se detallan.

Cáceres, 25 de Septiembre de 1944.—El Tesorero de Hacienda, J. Gallardo.

3393

Juzgados

CÁCERES

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente, ruego y encargo a las Autoridades

civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un bolso de cuero, muy pequeño, redondo, que contenía doscientas pesetas, en billetes del Banco de España de a cien, cincuenta y dos de veinticinco pesetas, así como algunas pesetas sueltas, propiedad de Petrá Hurtado Cubero, vecina de Hinojal del Campo, que le fueron sustraídas en la mañana del día de hoy, en el Mercado de Abastos de esta capital, y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legal adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 232 de 1944, por hurto.

Dado en Cáceres a 25 de Septiembre de 1944.—Benedicto Hernández.

3395

ALCÁNTARA

Edicto

Don Jerónimo Hernández Acosta, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa de Alcántara y su partido.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, en la pieza de administración de los bienes embargados a don Antonio Villarroel Villarroel, a instancias de doña Sofía y doña Pilar Cisneros Rocandio, en ejecución de sentencia de juicio de mayor cuantía sobre incumplimiento de contrato y otros extremos, se saca a pública subasta por término de quince días, los aprovechamientos de la montanera de la Dehesa Boyal de Piedras Albas, que tendrá lugar el día siete del próximo mes de Octubre, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo de tasación es el de SEIS MIL PESETAS, sin que puedan admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Segunda.—Para hacer proposiciones será necesario consignar encima de la mesa de la Secretaría el diez por ciento de su tasación. Quedando obligado el rematante a entregar de momento el cincuenta por ciento del precio en que le sea adjudicada y como garantía del contrato y el resto al vencimiento del tiempo de duración o sea el treinta de Noviembre del presente año.

Tercera.—Serán libres las excusas del guarda, o sean, dos cerdos de vara, veinticinco fanegas de bellota y el canon de la Excm. Diputación, será de cuenta del rematante, así como el importe de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Alcántara a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jerónimo Hernández.—El Secretario, P. H., Luis Hurtado.

(53'60 pstas.)

3390

Alcaldías

GARVIN

Padrón de Edificios y Solares para 1945

Formado por esta Alcaldía el Padrón de Edificios y Solares de este Municipio, correspondiente al año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados

desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar en su contra cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Garvin a 20 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, (ilegible).

3373

GALISTEO

Edicto

El día cinco de Octubre próximo y a la hora de las once, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes de la Dehesa Boyal de los propios de este municipio, durante el año forestal de 1944-45, bajo el tipo de cincuenta mil pesetas, tanto para el acto de la subasta como para la ejecución de los aprovechamientos, regirá el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. La subasta se llevará a efecto por medio de pliegos cerrados que podrán presentarse en la Secretaría de citado Ayuntamiento, desde el siguiente día en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Galisteo, 22 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Manuel P. Giménez.

(25'40 pstas.)

3398

REBOLLAR

Edicto

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1945, se expone al público por ocho días, durante los cuales y otros ocho más, se admitirán reclamaciones conforme el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Rebollar a 22 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Sotero Martín.

3378

REBOLLAR

Edicto

Formalizados los documentos cobratorios que han de regir durante el próximo año de 1945, se anuncia por medio del presente edicto la exposición de los mismos al público y por el tiempo que se indica, para que puedan ser examinados libremente y aducirse cuantas reclamaciones estimen pertinentes los contribuyentes en los mismos comprendidos.

Documentos que se exponen

Reparto de Rústica y Pecuaria, 8 días.

Padrón de Edificios y Solares, 8 días.

Matrícula de Industrial, 10 días.

Rebollar a 22 de Septiembre de 1944.—El Alcalde, Sotero Martín.

3379

Sección no oficial

EXTRAVIO

Vaca parida, con ternero, los dos cárdenos; vaca hierro cruz solana derecha y P. en el ternero en la izquierda, y una añoja negra, hierro P. en la solana izquierda. Fueron extraviados en la dehesa de la Torre de Paniagua (Plasencia), a primeros de Julio. Su dueño Miguel Pérez, Primo de Rivera, 26. Gratificará.

PUBLICIDAD AVIL

Salamanca a 23 de Septiembre de 1944.

3389